Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7440

BUENOS AIRES 19 DIC 2012

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-12935-12-1 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se comunica a esta Administración Nacional el cambio de denominación de la calla "CALLE 62 (RAMON L. FALCON)", que en lo sucesivo se denominara "PROFESOR AGUSTIN ROGELIO VIDAL", Partido de San Martín – Pcia. de Buenos Aires, donde se encuentra situada la firma MARY KAY COSMETICOS S.A.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia en los términos establecidos por la Circular ANMAT N° 01/04.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello;

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7440

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Tómese conocimiento el cambio de denominación de la calla "CALLE 62 (RAMON L. FALCON)", que en lo sucesivo se denominara "PROFESOR AGUSTIN ROGELIO VIDAL", Partido de San Martín – Pcia. de Buenos Aires, donde se encuentra situada la firma MARI KAY COSMETICOS S.A.

ARTICULO 2°.-. Cancélese el Certificado original de Habilitación de Establecimiento otorgado a favor de la firma MARY KAY COSMETICOS S.A., sita en CALLE 62 (RAMON L. FALCON), el que deberá ser presentado en el término de TREINTA (30) días, en el Departamento de Registro acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado de Habilitación de Establecimiento a favor de la firma MARY KAY COSMETICOS S.A., en los mismos términos que el conferido por Disposición ANMAT N° 280/92, consignando la nueva denominación de la calle en la que se sitúa la planta elaboradora.

ARTICULO 4°.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición,

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7440

girese al Departamento de Registro a sus efectos, cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-0047-0000-12935-12-1

DISPOSICION Nº: 7440

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

Dlv